



# OGP

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Hon. Alejandro García Padilla  
Gobernador

Carlos D. Rivas Quiñones  
Director

22 de marzo de 2013

Carta Circular Núm. 111-13

Secretarios, Jefes de Agencia, Directores de Oficina y de Corporaciones Públicas

Carlos D. Rivas Quiñones  
Director

## **DIRECTRICES PARA IMPLEMENTAR LA ORDEN EJECUTIVA 2013-14 SOBRE CONGELACIÓN DE SALDO LIBRE**

### **Objetivo**

El propósito de esta carta es informar directrices generales sobre la Orden Ejecutiva 2013-14 (OE) que ordena el establecimiento de un treinta por ciento (30%) del saldo libre no obligado de la partida presupuestaria con cargo al Fondo General, destinada al pago de servicios profesionales, compras de materiales, suministros, equipo, servicios no profesionales y otros gastos de naturaleza similar para cada agencia. Este Memorando aplica a todas las agencias cuyos gastos de funcionamiento provienen en todo o en parte del Fondo General, con ciertas excepciones establecidas en la OE. Este saldo libre no estará disponible para gastos de la agencia correspondiente sino que será transferida a una reserva presupuestaria para cubrir deficiencias o necesidades de funcionamiento en el presupuesto del ELA.

### **Base Legal**

Esta Orden se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la OGP y las facultades delegadas mediante la OE.

### **Disposiciones**

1. Se informa que conforme a la Cláusula Tercera de la OE la Oficina de Gerencia y Presupuesto se dispone una reserva de un treinta por ciento (30%) del saldo libre no obligado de la partida presupuestaria con cargo al Fondo General, destinada al pago de servicios profesionales,

compras de materiales, suministros, equipo, servicios no profesionales y otros gastos de naturaleza similar para cada agencia.

2. Este saldo libre no estará disponible para gastos de la agencia correspondiente sino que será transferida a una reserva presupuestaria para cubrir deficiencias o necesidades de funcionamiento en el presupuesto del ELA.
3. Las agencias deberán realizar reducciones correspondientes en sus gastos de funcionamiento en estos conceptos de modo que la operación de la agencia y el servicio al ciudadano no se vean impactados. Esto incluye, entre otras alternativas en la OE, reducción de tarifas o precios a suplidores o contratistas; reducción en alcance u horario; la no-otorgación de contratos inicialmente contemplados; y cualquier otra medida útil y necesaria para lograr el ahorro requerido.
4. La efectividad de la reserva será de la siguiente forma:
  - a. Para aquellas agencias en el sistema del Gobierno PRIFAS 7.5, detalladas en el Anejo A, la OGP realizó la reserva y encontrarán la misma como congelada en el sistema. No es necesaria acción adicional de la agencia. En el Anejo A se encontrará también la cantidad congelada en cada agencia.
  - b. Para aquellas agencias que reciben aportaciones del Fondo General mediante mecanismo de remesa, detalladas en el Anejo B, el Departamento de Hacienda retendrá la porción correspondiente a la reserva de las transferencias de los meses de abril, mayo y junio. La OGP realizó la coordinación con el Departamento de Hacienda. No es necesaria acción adicional de la agencia. En el Anejo B se encontrará también la cantidad a ser retenida en cada agencia. Esta cantidad fue establecida por la OGP basado en la delegación general en la OE, en la Ley Orgánica de la OGP, incluyendo su artículo 4(e), tomando en consideración la asignación en el presupuesto recomendado del AF2013 para los conceptos de gasto relevantes.
  - c. Aquellas agencias en el sistema del Gobierno PRIFAS 8.4 u 8.9, detalladas en el Anejo C, tendrán que realizar las reservas en sus propios sistemas contables. La agencia deberá enviar certificación a la OGP en o antes del 31 de marzo de 2013 con documentación del sistema de contabilidad evidenciando o ilustrando la realización de la reserva. En el Anejo C se encontrará la cantidad que cada agencia debe congelar. Si la cantidad en el Anejo C excede el 30% del saldo libre reflejado en el sistema de la agencia correspondiente al 28 de febrero, se congelará esta última cantidad reflejada en el sistema de la agencia en vez; y la agencia enviará evidencia al respecto.
5. La OE dispone que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad de revertir la congelación de saldo libre, transferir fondos compensatorios, o resarcir a la agencia por los recursos reducidos. Esto cuando lo entienda necesario, indispensable o materialmente inevitable, o cuando sea para proteger ingresos estatales existentes o generar ingresos estatales

adicionales. La agencia podrá iniciar el procedimiento de solicitar tal acción mediante lo siguiente:

- a. La agencia deberá someter su planteamiento de solicitud de autorización y/o excepción, con una explicación detallada sobre las circunstancias que justifican aprobar una excepción, a través de la aplicación Procesamiento de Planteamientos (PP). Eso incluye las gestiones previas para reducir los gastos en los conceptos afectados, incluyendo con especificidad
    - i. Ajustes a tarifas de suplidores o contratistas realizadas o propuestas
    - ii. Reducciones de alcance u horario
    - iii. Cancelación de contratos vigentes o contemplados
    - iv. Recorte en la vigencia de contratos existentes
    - v. Otras medidas concretas y específicas tomadas
  - b. La OGP comunicará el resultado de su evaluación en un periodo de quince (15) días laborables, a partir del recibo de la solicitud. Esto será así siempre y cuando la agencia someta toda la información que le sea requerida por los funcionarios de esta Oficina, ya sea mediante comunicación electrónica, o por escrito.
  - c. En el caso de solicitudes incompletas, el periodo de respuesta comenzará a contar a partir del recibo de la información adicional solicitada por la OGP. Una vez OGP solicite información adicional a la agencia, esta tendrá cinco (5) días laborables para enviarla. De no recibirse dentro de ese plazo, la solicitud o petición será denegada y la agencia deberá someter una nueva petición con toda la información cuando lo considere pertinente.
  - d. Una vez otorgada la autorización, la agencia tendrá la responsabilidad de solicitar cualquier otra aprobación que le sea requerida por Ley para la eventual otorgación del contrato.
  - e. De ninguna forma se debe considerar que transcurrido el término dispuesto en esta Carta Circular sin que se reciba una respuesta de la OGP, se entienda aprobada la solicitud de autorización y/o excepción.
  - f. No se aceptarán solicitudes de descongelación o transferencia compensatoria mediante otro mecanismo que no sea la plataforma de Procesamiento de Planteamientos, incluyendo mediante correos electrónicos, cartas, u otros.
6. Cada agencia debe demostrar la firmeza, creatividad y voluntad que la gravedad del momento fiscal requiere en esta gestión.

**Vigencia**

Las disposiciones de esta Carta Circular comenzarán a regir inmediatamente, conforme a los términos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2013- 14.

**Aplicación**

Este Memorando aplica a todas las agencias cuyos gastos de funcionamiento provienen en todo o en parte del Fondo General. Se define el término agencia como cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, oficina independiente, división, administración negocio, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad, corporación pública o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo esta definición no se incluye a la Rama Legislativa, la Rama Judicial, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, o la Comisión Estatal de Elecciones.



# OGP

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Hon. Alejandro García Padilla,  
Gobernador

Carlos D. Rivas Quiñones,  
Director

## ANEJO A

Agencia	Número de Agencia	Reserva Presupuestaria (\$)
Administración de Familias y Niños (ADFAN)	123	849,063
Administración de la Industria y Deporte Hípico	89	35,368
Administración de Recursos Naturales (ARN)	133	6,565
Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)	127	575,695
Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	241	750
Administración para el Sustento de Menores (ASUME)	124	527,122
Administración Rehabilitación Vocacional	126	146,732
Agencia Estatal para Manejo de Emerg. y Adm. de Desastres	21	54,084
Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	184	13,350
Comisión Apelativa Servicio Público	279	123,587
Comisión de Servicio Público	65	20,467
Comisión Investigación, Procesamiento y Apelación	34	4,858
Corp. para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de PR	234	6,416
Cuerpo de Emergencias Médicas	221	14,051
Departamento Asuntos del Consumidor	69	563
Departamento de Agricultura	55	27,164
Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)	137	5,129,868
Departamento de Estado	23	37,457
Departamento de la Vivienda (DV)	78	31,962
Departamento de Recreación y Deportes	87	25,128
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	50	27,953
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	49	592,482
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	67	354,948
Departamento Justicia	38	452,386
Guradia Nacional	43	17,099
Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)	139	10,841
Junta de Planificación (JP)	18	46,045
Junta de Relaciones del Trabajo	68	5,700
Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos (JRP)	275	9,823
Ofic Administración de las Procuradorias	280	9,883
Ofic Procurador de la Salud	231	100,836
Ofic Procurador del Veterano	120	20,847

Ofic Procurador Personas Impedimentos	151	31,659
Ofic Procurador Personas Retiradas y Tercera Edad	152	7,085
Ofic Procuradora de las Mujeres	96	27,762
Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ)	12	18,911
Ofic de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Adm. de Recursos Humanos	27	201
Oficina de Gerencia y Presupuesto	16	195,855
Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ)	217	79,156
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	36	27,209
Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	229	93,323
Oficina del Gobernador	15	413,768
Oficina del Inspector General	272	152,847
Oficina del Inspector General de Permisos (OIGPe)	274	70,439
Oficina Estatal de Conservación Histórica	155	2,399
Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI)	200	35,175
Policía de Puerto Rico (PPR)	40	914,463
Salud Correccional (SC)	220	3,036,423
Secretariado del Departamento de la Familia (SDF)	122	159

**ANEJO B**

<b>Agencia</b>	<b>Número de Agencia</b>	<b>Reserva Presupuestaria (\$)</b>
Adm Servicios Salud Mental y Contra Adicción	95	6,298,446
Departamento de Educación (DE)	81	31,016,833
Departamento de Hacienda	24	4,074,361
Departamento de Salud	71	10,177,042

**ANEJO C**

<b>Agencia</b>	<b>Número de Agencia</b>	<b>Reserva Presupuestaria (\$)</b>
Adm de Seguros de Salud	187	74,200
Aut de Conservación y Desarrollo de Culebra	186	174,100
Consejo de Educación Superior	278	97,500
Corp de PR para la Difusión Pública	196	241,600
Instituto de Cultura	182	430,600
Instituto de Ciencias Forenses	189	380,000
Corp de Artes Musicales	191	130,600
Conservatorio de Música	215	43,800
Instituto de Estadísticas de PR	268	13,000
Administración de Asuntos Federales	29	167,100